

204/2023/783

Por el Director General de Contratación y Servicios se remite a esta Asesoría Jurídica la propuesta de modificación de los siguientes **MODELOS DE PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DECLARADOS DE GENERAL APLICACIÓN (en adelante PCAP) AL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS, Y MODELOS DE PCAP QUE HAN DE REGIR LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON FONDOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU:**

1. PCAP del contrato de obras:

- Procedimiento abierto sin lotes y con lotes.
- Procedimiento abierto simplificado sin lotes y con lotes.
- Procedimiento abierto simplificado sumario sin lotes y con lotes.

2. PCAP del contrato de servicios:

- Procedimiento abierto sin lotes y con lotes.
- Procedimiento abierto simplificado sin lotes y con lotes.
- Procedimiento abierto simplificado sumario sin lotes y con lotes.

3. PCAP del contrato de suministro:

- Procedimiento abierto sin lotes y con lotes.
- Procedimiento abierto simplificado sin lotes y con lotes.
- Procedimiento abierto simplificado sumario con lotes y sin lotes.

4. PCAP del acuerdo marco de obras concluido con varias empresas y con segunda licitación:

- Procedimiento abierto sin lotes y con lotes.

5. PCAP del acuerdo marco de obras concluido con un único operador económico.

- Procedimiento abierto con lotes.

6. PCAP del acuerdo marco de suministros concluido con varias empresas y con segunda licitación:

- Procedimiento abierto sin lotes y con lotes.

7. PCAP del acuerdo marco de servicios concluido con varias empresas y con segunda licitación:

- Procedimiento abierto sin lotes y con lotes.

8. PCAP del contrato de servicios que conllevan prestaciones directas a favor de la ciudadanía:

- Procedimiento abierto sin lotes.

---

Asesoría Jurídica  
C/Montalbán nº1, sexta planta, 28014-Madrid  
[sgconsultivo@madrid.es](mailto:sgconsultivo@madrid.es)  
Tfno. 915 881 502 (81502) / 914 802 695 (42695)

1

---

Información de Firmantes del Documento

ADELINA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - SUBDIRECTORA GENERAL DE LO CONSULTIVO  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 28/07/2023 10:30:12  
CSV : 1JK4G7C4TJVAJJP



Con fecha 29 de junio de 2023 el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (en adelante TACP) en su Resolución 262/2023, ha analizado la reserva de contratos regulada en la disposición adicional cuarta de la LCSP señalando que:

“A juicio de este Tribunal esta disposición no ampara la consideración como contratos reservados de aquellos en los que se incluya un criterio de adjudicación que valore la subcontratación de Centros Especiales de Empleo”.

Añadiendo que:

“La utilización como criterio de adjudicación de la subcontratación con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción es legal, siempre que se den las condiciones del artículo 145.5 LCSP, que se recogen en la Instrucción 1/2022 (apartado 8.5 transcrito), pero no permite atribuirle al mismo la condición de contrato reservado en el sentido de la disposición adicional cuarta de la LCSP”.

Por dicho motivo propone la Dirección General de Contratación y Servicios la adaptación de los PCAP en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, así como los modelos de PCAP que han de regir los contratos financiados con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU (Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la administración pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia) a la citada resolución.

Tras el examen del contenido de dicha adaptación, en conexión con la legislación aplicable, y en especial la indicada resolución del TACP, **se informa favorablemente** la modificación propuesta tanto de los modelos de pliegos de general aplicación en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos como de los modelos de PCAP que han de regir los contratos financiados con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

El presente informe se emite de conformidad con el Art.122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público en conexión con el punto 8º de la Disposición Adicional Tercera de la misma, así como con el Art. 28 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo12.3 c) del Reglamento Orgánico 1/2023, de 13 de enero, de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid.

En Madrid, a la fecha de firma electrónica.

Asesoría Jurídica  
C/Montalbán nº1, sexta planta, 28014-Madrid  
[sgconsultivo@madrid.es](mailto:sgconsultivo@madrid.es)  
Tfno. 915 881 502 (81502) / 914 802 695 (42695)

2

#### Información de Firmantes del Documento

ADELINA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - SUBDIRECTORA GENERAL DE LO CONSULTIVO  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 28/07/2023 10:30:12  
CSV : 1JK4G7C4TJVAJJP

